



**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE FUNDACIÓN INTEGRA
Y
EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGION DE LA ARAUCANIA**

En Temuco, a 29 de diciembre de 2010, entre **FUNDACION INTEGRA** de la Región de la Araucanía, en adelante "**INTEGRA**", representada por su Directora, doña MACARENA FERRER VIAL, cédula nacional de identidad N°12.455.302-4, ambas domiciliadas en calle Claro Solar N° 1148, de la ciudad y comuna de Temuco, por un parte, y el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, en adelante "**SENAME**", representado por su Directora Regional, doña CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA, cédula nacional de identidad N° 12.422.962-6, ambas domiciliadas en calle Miraflores N° 945, comuna de Temuco, acuerdan celebrar un Convenio Colaboración Reciproca considerando que:

1. El **SENAME**, es el organismo de Estado que tiene por misión contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos en el ejercicio de los mismos y la inserción social de adolescentes que han infringido la Ley Penal. Esta Labor se desarrolla a través de la oferta de programas especializados en coordinación con actores públicos y privados.
2. Que **INTEGRA** es una entidad privada, sin fines de lucro, que tiene por misión lograr el desarrollo integral de niños y niñas de 3 meses a 4 años de edad que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de un programa educativo de excelencia que incorpora a las familias y a la comunidad y promueve los derechos de la infancia en un contexto de convivencia democrática.

Dado lo señalado, el **SENAME** e **INTEGRA** han acordado lo siguiente:

PRIMERO : Teniendo como marco las consideraciones anteriores y dando cumplimiento sus propios fines institucionales, **INTEGRA** y el **SENAME** suscriben el presente Convenio, el que tiene por objeto aunar esfuerzos y desarrollar un trabajo conjunto para el logro de los desafíos y metas en el contexto e la Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, elaborando para ello una agenda de trabajo conjunta destinada a este fin.

SEGUNDO: Esta agenda de trabajo está referida:

- **SENAME** promoverá el ejercicio de los derechos de los niños y niñas en edad preescolar a través del desarrollo de actividades de difusión, capacitación y/o sensibilización en aquellos establecimientos focalizados por Fundación **INTEGRA** u otras instancias de la institución lo requiera.
- **INTEGRA** gestionará vacante para niños y niñas preescolares que son atendidos en centros de la red **SENAME** y administraciones directas, en los Jardines Infantiles que

funcionan en las distintas comunas de la Región de la Araucanía, siempre que estos niños y niñas cumplan con los criterios de focalización vigentes en Fundación Integra.

- SENAME, a través de su oferta programática, realizará calificaciones diagnósticas e intervención psicosocial a niños y niñas atendidos en Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Fundación Integra, que sean víctimas de maltrato infantil u otras vulneraciones de derechos y/o delitos sexuales.
- Entrega recíproca de orientación y apoyo en temáticas de los ámbitos y competencia de cada institución frente a requerimientos específicos.

TERCERO: Para estos efectos ambas instituciones nombrarán un profesional que actuará como contraparte técnica, cuya designación será comunicada por escrito a cada parte. Cada reunión de trabajo que sea sostenida entre las contrapartes finalizará con la firma de una minuta, que establezca en términos claros y precisos, los puntos tratados y aquellos que deberán ser ejecutados en el corto plazo por ambas instituciones.

CUARTO: Finalmente, SENAME autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar la información relacionada con el convenio que por este acto se celebra, conforme a lo establecido en la letra e) del Art. 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

QUINTO: El presente convenio tendrá una duración de **un año**, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y se renovará automáticamente por periodos anuales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes manifestare por escrito, con 30 días de anticipación, su intención de poner término al presente instrumento.

El convenio será firmado en 4 ejemplares, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder de SENAME.

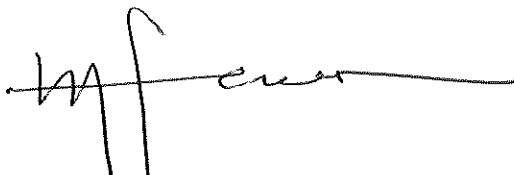
SEXTO: La ejecución del presente Convenio de Colaboración no implica transferencia de recursos financieros de SENAME ni tampoco por parte de Fundación Integra.

SEPTIMO: La personería de doña Macarena Ferrer Vial para actuar en nombre y representación de INTEGRÁ, consta en escritura pública de fecha 21 de junio de 2010, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

La personería de doña Claudia de la Hoz Carmona, para obrar en nombre y representación del SENAME Región de La Araucanía como Directora Regional, consta de Resolución de SENAME N° 0301 de fecha 31 de mayo de 2010, la que no se inserta por ser conocida de las partes



CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGION DE LA ARAUCANIA



MACARENA FERRER VIAL
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACION INTEGRA
REGION DE LA ARAUCANIA